

Oficio N° 8670

VALPARAÍSO, 21 de abril de 2010

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL EXCMO.
TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

Tengo a honra transcribir a V.E.
el proyecto de ley que modifica el artículo 67 de la
ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de
Municipalidades, aumentando el plazo para que el
alcalde rinda cuenta pública al Concejo Municipal en
aquellas regiones declaradas zona de catástrofe.
Boletín N° 6901-06.

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Agrégase el
siguiente artículo 4° transitorio, nuevo, en la Ley
Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto
refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el
decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio
del Interior:

“Artículo 4°.- En aquellas
municipalidades pertenecientes a las regiones
declaradas zonas de catástrofe, en conformidad al
decreto supremo N° 150, de 2010, del Ministerio del

Interior, el plazo a que se refiere el inciso primero del artículo 67 de esta ley se extenderá hasta el 31 de agosto de 2010."."

De conformidad con lo estatuido en el inciso segundo del artículo 93 de la Constitución Política de la República, informo a V.E. que el proyecto quedó totalmente tramitado por el Congreso Nacional en el día de hoy, al recibirse el oficio N°057-358, de esta fecha, mediante el cual S.E. el Presidente de la República manifestó a esta Corporación que había resuelto no hacer uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 73 de la Carta Fundamental.

En virtud de lo dispuesto en el N°1° del inciso primero del artículo 93 de la Constitución Política de la República corresponde a ese Excmo. Tribunal ejercer el control de constitucionalidad respecto del artículo único del proyecto.

Para los fines a que haya lugar, me permito poner en conocimiento de V.E. lo siguiente:

La Cámara de Diputados, en primer trámite constitucional, aprobó la señalada disposición, en general con el voto a favor de 92 Diputados, en tanto que en particular, con el voto favorable de 89, en ambos casos de 120 en ejercicio.

El H. Senado, en segundo trámite constitucional, aprobó en los mismos términos

propuestos el señalado artículo único, tanto en general cuanto en particular, con el voto afirmativo de 26 Senadores, de un total de 38 en ejercicio.

Por último, me permito informar a V.E. que no se acompañan las actas respectivas por no haberse suscitado cuestión de constitucionalidad.

Dios guarde a V.E.

ALEJANDRA SEPÚLVEDA ORBENES
Presidenta de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General Accidental de la Cámara de Diputados